



UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD

Informe sobre procedimientos acordados sobre información financiera.

Deudas con empleados al 30 de junio de 2021.

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Al consejo de administración de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD.

Informe sobre procedimientos acordados.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Unión Deportiva Las Palmas, SAD (en adelante la Sociedad) que se indican a continuación, en relación a la "Verificación de las Obligaciones de pago con los empleados" a 30 de junio de 2021.

Nuestro encargo ha sido realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados, basadas en la Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS 4400) aplicable a los "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera".

Con fecha 8 de octubre de 2021 emitimos nuestro informe de procedimientos acordados sobre deudas con empleados al 30 de junio de 2021. Tal y como se explicaba en el último párrafo de la página 3 de dicho informe, a la fecha de su emisión (8 de octubre de 2021) no habíamos emitido nuestro informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2020-2021. Con fecha 8 de octubre de 2021 emitimos dicho informe, habiéndose puesto de manifiesto entonces que el anexo no estaba correctamente confeccionado. Es por ello que la Sociedad ha preparado nuevo anexo adjunto a este informe, y hemos preparado este nuevo informe, que deja sin efecto el anterior.

Tales procedimientos se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el artículo X.17 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición julio 2020), que indica lo siguiente:

Artículo X.17. De las deudas con los empleados.

- En cada una de las fechas (de cada temporada) que se indican más abajo (fechas de referencia), ningún Club o SAD podrá tener deudas pendientes de pago, esto es que se encuentren vencidas y sean líquidas y exigibles de acuerdo con una obligación legal o contractual, con sus empleados, tal como ambos conceptos se definen en el Anexo II. y que hayan vencido en los periodos que también se indican a continuación:*

<i>Fechas de referencia</i>	<i>Vencimiento Deuda en o cualquier fecha anterior a</i>
<i>31 de marzo</i>	<i>31 de diciembre (precedente a la fecha de referencia)</i>
<i>30 de septiembre</i>	<i>30 de junio (precedente a la fecha de referencia)</i>

2. Los Clubes y SADs deberán cumplimentar un listado de obligaciones económicas -facilitado por la LFP- relacionado con sus empleados en el que figuren, entre otros extremos, los siguientes:

- a) Nombre del empleado.
- b) Cargo/función del empleado.
- c) Fecha de contratación.
- d) Fecha de su cese (en su caso).
- e) Importe de la deuda a 31 de diciembre y 31 de marzo, incluyendo la fecha de vencimiento Elemento pendiente de pagar, junto con un comentario explicativo.
- f) Cualquier otra circunstancia que afecte directa o indirectamente al cumplimiento de la deuda.

3. Se deberá conciliar la deuda total del listado, en su caso, con al que figure registrada como tal en las correspondientes cuentas acreedoras de los estados financieros presentados.

4. El listado de obligaciones económicas con los empleados deberá ser firmado por los representantes legales de la entidad y verificado por los auditores de cada Club/SAD, cumpliendo la normativa ISRE 4400 recogida en la Guía 3 de julio de 2006 emitida por el Instituto de Censores de Cuentas y posteriores actualizaciones o con la posible normativa que le suceda.

5. Este listado de información se presentará por cada Club/SAD, en todo caso, antes del 10 de abril de cada temporada, para las deudas con vencimiento hasta 31 de diciembre; y antes del 10 de octubre, para las deudas con vencimiento hasta 30 de junio.

En el apartado 1 del transcrito artículo 17 se hace referencia a los conceptos definidos en el Anexo II del Reglamento de Control Económico a Posteriori, que indica lo siguiente:

5. EMPLEADOS

El término "empleados" engloba a las siguientes personas:

- 1. Jugadores profesionales y no profesionales (jugadores del primer equipo, resto de jugadores de equipos o categorías inferiores).
- 2. Jugadores cuyos derechos federativos han sido cedidos temporalmente a cualquier otro Club/SAD.
- 3. Todo aquel personal administrativo, técnico, médico y de seguridad, incluidas las personas que desempeñan los siguientes cargos:

- a) Director General
- b) Director Financiero
- c) Jefe de Prensa
- d) Médico
- e) Fisioterapeuta
- f) Responsable de Seguridad
- g) Oficial de enlace para los aficionados

- h) *Primer entrenador del primer equipo*
- i) *Segundo entrenador del primer equipo*
- j) *Responsable del programa de desarrollo de la cantera*
- k) *Entrenadores de la cantera*

Procedimientos acordados.

En base al artículo 17 mencionado en el apartado anterior, la Liga Nacional de Fútbol Profesional emitió unas instrucciones bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los informes de procedimientos acordados con respecto a las deudas pendientes de pago con sus empleados*. El contenido de la circular es el siguiente:

- a. *Obtención del Anexo "Deudas con empleados" (en adelante "el Anexo") de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Liga Nacional de Fútbol Profesional y suscrito por (la Junta Directiva del Club o por los administradores de la SAD, según proceda)*
- b. *Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club o SADs para la elaboración del Anexo*
- c. *Conciliación, al 30 de junio de 2021, del total de los saldos por deudas con empleados con las cifras pertinentes del Balance de Situación de los Estados Financieros a dicha fecha.*
- d. *Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.*
- e. *Comprobación de la información contenida en el Anexo, para una muestra que cubra, al menos, el 85 por ciento del saldo con los empleados del Club/SAD.*
- f. *Solicitud de la confirmación directa y por escrito a los empleados del Club/SAD seleccionados para la muestra, respecto al importe que figura en el mismo como saldo a su favor o, a su cargo, en el balance al 30 de junio de 2021.*
- g. *Verificación de las respuestas recibidas. Para los importes no coincidentes, contestaciones no recibidas o para aquellos saldos que no se hayan podido circularizar por razones especiales, se efectuarán otras pruebas alternativas sobre dichos saldos, tales como obtención de evidencia de pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2021 a favor del empleado del Club/SAD, que cancelan total o parcialmente los saldos pendientes en dicha fecha, comprobación documental de la composición y el origen de cada deuda, y otras pruebas que se crean necesarias según las circunstancias y el juicio profesional del auditor.*
- h. *Comprobación de los pagos realizados con posterioridad al 30 de junio de 2021, mediante obtención de la documentación bancaria justificativa.*
- i. *En su caso, obtención de evidencia justificativa de los posibles acuerdos de aplazamientos, disputas o reclamaciones con empleados del Club/SAD.*
- j. *Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.*

k. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección del Club o SADs

Procedimientos realizados.

Conforme a lo anterior los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- a) La Entidad nos ha entregado el Anexo "Deudas con Empleados" (en adelante el Anexo) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional. La preparación y presentación del Anexo es responsabilidad de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el presente informe.
- b) La Sociedad nos ha explicado los procedimientos aplicados para la elaboración del Anexo.
- c) Se ha comprobado que, a 30 de junio de 2021, no existen diferencias entre el total de saldos por deudas con empleados y las cifras del Balance de Situación de los Estados Financieros a dicha fecha. No se ha considerado necesario realizar ningún ajuste a los importes incluidos en concepto de "Remuneraciones pendientes de pago", a los aportados por el Club en el Anexo de Deudas pendientes de pago con sus empleados.
- d) Se ha comprobado la exactitud aritmética del Anexo.
- e) Se ha verificado, para una muestra del 100 por 100 de los saldos, que los datos de la deuda se encuentran debidamente documentados.
- f) No se ha solicitado confirmación de saldo pendiente de pago a 30 de junio de 2021, dado que las deudas con los empleados se corresponden con indemnizaciones y provisiones de saldos devengados y no pagados a 30 de junio. Con respecto a estas deudas, se han realizado procedimientos alternativos, facilitándonos la Sociedad evidencia justificativa de los pagos realizados con posterioridad al 30 de junio de 2021 por importe de 169.036 euros, a favor de los empleados por la parte de las indemnizaciones, o en su caso, verificando el correcto cálculo de las provisiones.
- g) Tal y como se indica en el punto f) anterior, no se ha circularizado.
- h) Se ha comprobado la documentación bancaria justificativa de los pagos realizados con posterioridad al 30 de junio de 2021.
- i) No se han realizado procedimientos adicionales a los anteriormente descritos al no haberse considerado necesario.
- j) No se ha considerado necesario aplicar procedimientos adicionales.
- k) Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones de la Dirección de la UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, a fecha de este Informe.

Conclusiones.

Se han aplicado los procedimientos establecidos en las instrucciones emitidas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los informes de procedimientos acordados con respecto a las deudas pendientes de pago con sus empleados*, que detallan el alcance de la verificación requerida en el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición julio de 2020).

Los procedimientos realizados son los requeridos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión, realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre las deudas con empleados a 30 de junio de 2021.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría, o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

Uso del Informe.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la "Verificación de las Obligaciones de pago con los empleados" a 30 de junio de 2021 y no a los estados financieros de la entidad UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, considerados en su conjunto.

RSM SPAIN AUDITORES, SLP
(nº de ROAC: 52158)

Javier ALVAREZ CABRERA
(nº de ROAC: 16092)

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2021

DEUDAS CON EMPLEADOS A 30 DE JUNIO DE 2021 (miles de €)

Nombre del empleado	Cargo / función	Fecha de contratación	Fecha de cese	Deuda a 30/06/2021 reflejada en balance	Fecha de vencimiento	ESTADO DE LA DEUDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
						Cantidad Adeudada a 30 de septiembre de 2021 a empleados	Fechas de Pago y Comentarios
JAVIER CASTELLANO BETANCOR	JUGADOR	07/07/2018	30/06/2022	4.26	20/12/2021	4.26	Vencimiento 20/12/21
AYTHAMI ARTILES OLIVA	JUGADOR	28/01/2019	30/06/2021	3.92	20/12/2021	3.92	Vencimiento 30/12/21
DANIEL CASTELLANO BETANCOR	JUGADOR	11/07/2011	30/06/2021	3.92	30/12/2021	3.92	Vencimiento 30/12/21
PEDRO TANAUSS DOMINGUEZ PLACERES	JUGADOR	18/07/2017	03/09/2020	484.57	30/12/2021	4.57	Vencimiento 30/12/21
PAOLO MAURICIO LEMOS MERDALETT	JUGADOR	29/01/2016	26/08/2020	14.85	30/12/2021	14.85	Vencimientos 30/12/20 y 30/12/21
JUAN TORRES RUIZ	JUGADOR	11/07/2018	10/06/2019	334.50	31/07/2021	221.73	Vencimientos 31/07/21 y 31/07/23
MARTIN MAXIMILIANO MANTOVANI	JUGADOR	01/07/2018	01/10/2020	159.14	30/12/2021	4.67	Vencimiento 30/12/21
MATEOS RAUL FERNANDEZ CAVADA	JUGADOR	23/07/2021	30/06/2021	9.48	30/12/2021	6.53	Vencimiento 31/12/21
RUBEN CASTRO MARTIN	JUGADOR	14/07/2018	31/07/2020	157.13	30/09/2022	107.12	Vencimiento 20/12/20 y 30/09/22
FIDEL CHAVES DE LA TORRE	JUGADOR	01/07/2018	15/06/2019	35.00	30/12/2021	35.00	Vencimiento 30/12/21
ALVARO LEMOS COLLAZO	JUGADOR	01/07/2018	30/06/2023	3.46	30/12/2021	3.46	Vencimiento 30/12/21
ALBERTO DE LA BELLA MADUEÑO	JUGADOR	28/08/2018	30/06/2022	3.92	30/12/2021	3.92	Vencimiento 30/12/21
ETXEBERRIA RUIZ DE GALARRETA	JUGADOR	08/08/2018	20/07/2020	6.03	30/12/2021	6.03	Vencimiento 30/12/21
DIEGO HARRERO PARRAS	JUGADOR	01/07/2019	01/09/2019	3.31	30/07/2021	0.00	
SLAVOLJUB SRNIC	JUGADOR	01/02/2019	01/10/2020	108.55	30/12/2021	4.08	Vencimiento 30/12/21
JUAN JOSÉ NARVAEZ SOLARTE	JUGADOR	02/09/2019	20/07/2020	1.70	30/12/2021	1.70	Vencimiento 30/12/21
ARIDAI CABRERA SUAREZ	JUGADOR	15/01/2020	30/06/2022	3.14	30/12/2021	3.14	Vencimiento 30/12/21
FEDERICO NICOLAS VARELA ESCUDERO	JUGADOR	02/01/2020	20/07/2020	3.92	30/12/2021	3.92	Vencimiento 30/12/21
DAVID OMAR RODRIGUEZ BARRERA	JUGADOR	09/08/2019	18/08/2020	200.00	10/06/2025		Vencimiento cada 30/06 de 2021 a 2025 (ambos inclusive)
TOTAL PERSONAL NO INSCRIBIBLE				7.96		0.00	
TOTAL PERSONAL NO DEPORTIVO				0.83		0.00	
OTROS							
(a) Total				1.549,16			

Cuadros de conciliación:

(a) Total deuda a 30/06 recogidos en este Anexo

1.549,16

(b) Total deuda según epígrafe del Balance de situación a 30/06/2021 (remuneraciones pendientes de pago)

1.873,09

(c) Diferencia (a)-(b)

-323,93

(d) Partidas conciliatorias (sólo en el supuesto de no coincidir (a) con (b))

JAVIER CASTELLANO BETANCOR	-4.26
AYTHAMI ARTILES OLIVA	3.92
DANIEL CASTELLANO BETANCOR	3.92
PEDRO TANAUSS DOMINGUEZ PLACERES	-4.57
PAOLO MAURICIO LEMOS MERDALETT	14.85
MARTIN MAXIMILIANO MANTOVANI	-4.67
MATEOS RAUL FERNANDEZ CAVADA	-6.53
RUBEN CASTRO MARTIN	7.19
ALVARO LEMOS COLLAZO	3.46
ALBERTO DE LA BELLA MADUEÑO	3.92
ETXEBERRIA RUIZ DE GALARRETA	-6.03
SLAVOLJUB SRNIC	-4.08
JUAN JOSÉ NARVAEZ SOLARTE	1.70
ARIDAI CABRERA SUAREZ	3.14
FEDERICO NICOLAS VARELA ESCUDERO	3.92
TOTAL=	76.09

Corrector de conciliación 0.00

(1) Deberá incluirse a todos los empleados según la definición del Punto 5 del Anexo II del Libro I de los Estatutos de LaLiga que estaban en algún momento contratados a lo largo del año y hasta el 30 de junio posterior al cierre del ejercicio que se está analizando.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha 15 de noviembre de 2021

Nombre y firma del representante legal de la entidad